

Gómez Torres, un solar de 228.65 metros cuadrados, ubicado en la manzana N° 97, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, por el valor de RD\$457.30, o sea, a razón de RD\$2.00 el metro cuadrado. En el indicado solar el mencionado señor se propone construir una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1224, que autoriza al Ayto. del Municipio de Imbert a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1224

VISTA el Acta N° 1-71 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Imbert en fecha 11 de enero de 1971;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Imbert a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) Solar N° 5-parte (Designación Municipal) de la manzana N° 7 (Designación Catastral), con una extensión superfi-

cial de 243.00 metros cuadrados, en favor de la señora Alejandrina Ramos de Aristy, por la suma de RD\$486.00, o sea, a razón de RD\$2.00 el metro cuadrado; y

b) Solar ubicado en la calle Sánchez esquina Avenida Mella, con una extensión superficial de 300 metros cuadrados, en favor del señor David Angel Collado Ramos, por la suma de RD\$750.00, o sea, a razón de RD\$2.50 el metro cuadrado.

En los indicados solares dichos señores se proponen construir sus casas para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1225, que concede incorporación a la Asociación Santo Domingo Polo Club.

(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1225

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación Santo Domingo Polo Club, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la